

ACUERDO No.007**03 JUL. 2009**

junio 24 de 2009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL
ACUERDO No. 027 DE NOVIEMBRE 29 DE 2008 "**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACORA – CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional , el Decreto 1222 de 1986 y el artículo 153 de la ley 1151 de 2007, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo tercero del Acuerdo Municipal 027 de noviembre 29 de 2008, autorizó a la Alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al Plan Departamental de Aguas, en las cuantías allí determinadas,
2. Que dichos valores se calcularon con base en las proyecciones de las transferencias que hizo la Nación al Municipio de Pácora en el Sistema General de Participaciones para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico correspondientes al 80% de las once doceavas de la vigencia 2008, sin tener en cuenta la última doceava, la cual está contenida en el documento CONPES 121 de 2008.
3. Que el proyecto de acuerdo para este fin se presentó en el mes de noviembre de 2008 y fue sancionado el 25 del mismo mes, toda vez que se constituía en requisito fundamental para la vinculación del Municipio al plan departamental de Aguas.
4. Que el documento CONPES 121 fue expedido el 27 de Diciembre de 2008, razón por la cual resulta necesaria la modificación del artículo tercero del acuerdo en cuestión con los valores definitivos a comprometer en las vigencias futuras.
5. Que se hace necesario modificar el Artículo tercero del Acuerdo No. 027 de Noviembre 29 de 2008 de conformidad con la proyección realizada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual fue entregada al Plan Departamental de Agua.

Por lo expuesto el Concejo Municipal de Pácora Caldas.

ACUERDO No.007

junio 24 de 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO No. 027 DE NOVIEMBRE 29 DE 2008 “

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACORA – CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional , el Decreto 1222 de 1986 y el artículo 153 de la ley 1151 de 2007, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo tercero del Acuerdo Municipal 027 de noviembre 29 de 2008, autorizó a la Alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al Plan Departamental de Aguas, en las cuantías allí determinadas,
2. Que dichos valores se calcularon con base en las proyecciones de las transferencias que hizo la Nación al Municipio de Pácora en el Sistema General de Participaciones para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico correspondientes al 80% de las once doceavas de la vigencia 2008, sin tener en cuenta la última doceava, la cual está contenida en el documento CONPES 121 de 2008.
3. Que el proyecto de acuerdo para este fin se presentó en el mes de noviembre de 2008 y fue sancionado el 25 del mismo mes, toda vez que se constituía en requisito fundamental para la vinculación del Municipio al plan departamental de Aguas.
4. Que el documento CONPES 121 fue expedido el 27 de Diciembre de 2008, razón por la cual resulta necesaria la modificación del artículo tercero del acuerdo en cuestión con los valores definitivos a comprometer en las vigencias futuras.
5. Que se hace necesario modificar el Artículo tercero del Acuerdo No. 027 de Noviembre 29 de 2008 de conformidad con la proyección realizada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual fue entregada al Plan Departamental de Agua.

Por lo expuesto el Concejo Municipal de Pácora Caldas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Acuerdo 027 de noviembre 29 de 2008 el cual expresaba:

“ **ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al “Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-Departamento de Caldas” hasta por un 70% en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA	Recursos Sistema General de Participaciones
2009	\$143.000.000
2010	\$190.320.000
2011	\$197.932.800
2012	\$205.850.112
2013	\$214.084.116
2014	\$222.647.481
2015	\$231.553.380
2016	\$240.815.516
2017	\$250.448.136
2018	\$260.466.062
2019	\$270.884.704

Por tanto el **ARTÍCULO TERCERO** del acuerdo 027 de noviembre 29 de 2008 quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al “Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento-Departamento de Caldas” por un 65% en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA	PROYECCION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO BASADO EN LAS 12/12 DEL CONPES 121 PESOS CORRIENTES	65%
2009	\$ 379.611.504	\$ 246.747.478
2010	\$ 430.211.104	\$ 279.637.218
2011	\$ 452.407.115	\$ 294.064.625
2012	\$ 479.551.542	\$ 311.708.502
2013	\$ 508.324.634	\$ 330.411.012
2014	\$ 538.824.112	\$ 350.235.673
2015	\$ 571.153.559	\$ 371.249.813
2016	\$ 605.422.772	\$ 393.524.802
2017	\$ 647.802.366	\$ 421.071.538
2018	\$ 693.148.532	\$ 450.546.546
2019	\$ 741.668.929	\$ 482.084.804

PARAGRAFO PRIMERO: Los valores proyectados son valores de referencia cuyo cálculo está basado en los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, para Agua Potable y Saneamiento Básico girados al Municipio de Pácora para el año 2009, según documentos CONPES 121 y 122.

Estos valores podrían cambiar de acuerdo a la realidad de la economía de cada uno de los 11 años, ya que los recursos del SGP podrían fluctuar con las condiciones económicas del país.

De darse la variación antes mencionada, los recursos serán el 65% de la totalidad del SGP transferido al Municipio en cada vigencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro los recursos pignorados para el Plan Departamental de Agua en la vigencia 2009 está incorporado el Servicio de la Deuda del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal Humberto Gutiérrez Botero de Pácora, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil nueve (2009), habiéndose presentado a consideración de esta Corporación por parte de la Alcaldesa Municipal y después de haber tenido sus dos (2) debates reglamentarios los días doce (12) y dieciocho (18) del mes de Junio del año dos mil nueve (2009).



MILTON MARIO MUÑOZ CARDONA
Presidente



CLAUDIA ROCIO RESTREPO M.
Secretaria